	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	**Desarrollo Económico y Competitividad**	**Dirección:**	**Carrera 7 No. 23-60 3 piso**
Número del Contrato:	**262**	**Informe No:**	**5**
Periodo al que corresponde el presente informe:	**Del 23 de junio de 2022 al 22 de julio 2022**	**Plazo de Ejecución:**	**Hasta el 23 de julio de 2022**
Contratista:	***Martha Lucia Pachón Rincón***	**Supervisor:**	**SANDRA MAYA**

1. **DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:**

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	OBSERVACIONES
1-Atender conjuntamente con las autoridades mineras y ambientales del nivel nacional y Departamental (Agencia Nacional Minera, Ministerio de Minas y la CARDER) los requerimientos del sector minero de las asociaciones, las Alcaldías Municipales del departamento de Risaralda, a través de solicitudes, contacto telefónico, vía web.	Para llevar a cabo el cumplimiento de este alcance se realizaron las siguientes actividades: El 2 y 15 de junio se asistió a la pre consulta proyecto minero LA CUMBRE de la empresa MINERA QUINCHIA S.A.S expediente número 01091, con la comunidad minera Embera Caramba, la comunidad indígena no asistió a la actividad lo que genero la programación para una segunda pre consulta para el 15 de junio la comunidad indígena no asistió y el Ministerio del Interior fijo una nueva fecha.	Convocatoria, actas de la pre consulta y listados de asistencia, registro fotográfico en medio físico y digital	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
2. Capacitar cuando se requiera a las 34 asociaciones del sector minero identificadas en el departamento de Risaralda y grupo de interés en tema de: Responsabilidad social en aspectos técnicos, sociales ambientales, de formalización de la actividad y asociatividad con objetivos de sostenibilidad del empleo y el ejercicio de una Minería bien hecha.	Para dar cumplimiento con este alcance se realizaron las siguientes actividades: Durante todo el mes se realizó la gestión pertinente para resolver inconvenientes que se presentan en el proceso de radicación en ANNA MINERÍA de la solicitud de las ladrilleras correspondientes a la Asociación de Ladrilleros de Belén de Umbría ASOLABE, y el día 16 de junio se realizó una reunión con el alcalde de Belén de Umbría para tratar el tema y de igual forma se solicitó una mesa de ayuda a la Agencia Nacional de Minería.	Informe de la situación actual de las cuadriculas y constancia de asesoría. Correo de solicitud de la mesa de ayuda y la respuesta. En medio físico y digital	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

3. Capacitar los enlaces municipales encargados del tema minero de los 14 municipios del Departamento de Risaralda y al personal, toda vez sea requerido por los mismos, en temas relacionados con la formalización de los encadenamientos productivos mineros en aspectos de comercialización, viabilidad de los proyectos mineros nuevos según la normativa minera vigente.	Para dar cumplimiento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: El día 23 de junio se brindó capacitación al enlace minero del municipio de Marsella en el tema de la plataforma GENESIS para la inscripción de mineros de subsistencia.	Constancia de capacitación, registro fotográfico y evaluación en medio físico y digital	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
4. Participar y apoyar la realización mesas mineras para la resolución de conflictos mineros en conjunto con las entidades del sector y grupos de interés y capacitaciones necesariasen los procesos de Responsabilidad social que tienen que ver con el tema ambiental, cambio climático, gestión del riesgo, energías renovables, de los procesos que puedan surgir de acuerdo a las necesidades relacionadas con el sector minero.	Para dar cumplimiento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: Esta actividad se va a realizar el próximo mes en la Virginia Risaralda con el objetivo de trabajar el tema de minería no autorizada.	Convocatoria	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
5. Apoyar a los enlaces de las alcaldías del departamento de Risaralda en los trámites para la atención de las solicitudes de autorización temporal de canteras ante la Agencia Nacional Minera, en coordinación con la CARDER.	Para dar cumplimiento a este alcance se realizaron las siguientes actividades: Durante todo el mes se trabajó el tema de la solicitud de la cantera LOS MEDIOS del municipio de Quinchia en aspectos como : • Certificación del dueño del predio • Inscripción del municipio y del alcalde en la plataforma de ANNA MINIERÍA, requisito para poder radicar la solicitud • Gestión ante la Agencia Minera para que la cuadricula quede libre y se pueda radicar la solicitud de la cantera. El 7 de julio se gestionó en notificaciones de la ANM los requerimientos de las canteras de los juicios de de la ANM los requerimientos de las canteras de los municipios de Balboa, la Celia y Santuario.	Correos electrónicos Agencia Nacional de Minería y alcaldía de Quinchia, pantallazos ANNA MINERÍA, y carpeta con la información del municipio y el alcalde, en medio físico y digital Notificaciones en medio digital	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
6. Mantener actualizada la base de datos del sector minero del Departamento de Risaralda	Para dar cumplimiento a esta actividad se actualizo la población que ejerce la actividad minera en cada municipio	Base de datos	
7. Prestar asesoría técnica en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad en la formulación y Estructuración de los proyectos para el sector minero.	Para dar cumplimiento a esta actividad se realizaron las siguientes actividades: Durante el mes se realzo el proceso de formulación del proyecto **DESARROLLO DE ESTRATEGIA DE TECNOLOGIAS LIMPIAS PARA EL BENEFICIO DEL ORO Y LA ATENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LOS IMPACTOS PRODUCIDOS POR LA EXPOSICION DEL MERCURIO EN LAS PERSONAS, EL MEDIO AMBIENTE, EN EL BENEFICIO DEL ORO EN EL MUNICIPIO DE QUINCHIA DEPARTAMENTO DE RISARALDA.** El día 21 de julio se realizó una reunión virtual con la facultad de minas de la Universidad de Antioquia para dar a conocer el proyecto, se concluyó que se debe ajustar en cuanto a las fuentes de confinación y volúmenes de beneficio del mineral.	Base técnica del proyecto, documentos soporte del proyecto convocatoria reunión y registro fotográfico	
8. Proyectar las repuestas de PQRS presentadas por la comunidad referentes a la ejecución de los proyectos “Apoyo al Desarrollo y	Para dar cumplimiento a esta actividad se realizaron las siguientes actividades: El 2 de junio se dio respuesta a PQR por correo electrónico.	Se anexan en medio digital las respuestas de las PQRs	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

Consolidación de la actividad minera en el Departamento de Risaralda”	El 16 de julio se dio respuesta a otra PQR relacionada con minería de cúbicos.		

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO 455	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**	**OBSERVACIONES**
Otras actividades de apoyo	Durante este periodo se apoyó la dirección de Desarrollo Minero en las siguientes actividades: • Se organizó la población de minería por municipio con el fin de brindar información pertinente para la secretaría de Planeación.	Se anexa cuadro	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

POBLACIÓN BENEFICIADA DEL CONTRATO – Identifique de acuerdo con estas variables la población que se beneficia con la ejecución de este contrato.

Por ciclo de vida

EDADES	HOMBRE	MUJER
Primera Infancia (0 a 5 años)		
Niños (6 a 12 años)		
Adolecentes(13 a 17 años)		
jóvenes (18 a 26 años)		
Adultos (27 a 60 años)	40	2
Adulto Mayor (+ 60 años)		
TOTAL	**40**	**2**

Sectores a que pertenece

CONDICIÓN	HOMBRE	MUJER
Guías de turismo local		
Empresarios emprendedores y otros actores relacionados con el turismo de naturaleza	34	
Comunidades étnicas del departamento	2	
Entidades públicas y de apoyo al sector	10	2
TOTAL	**50**	**2**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría** Desarrollo Económico y Competitividad **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

Por Condición de manera general

CONDICIÓN	HOMBRE	MUJER
Discapacitado		
Victima	1	
Indígena	2	
Afrocolombiano		
Raizales		
ROM		
Mujer Cabeza de Hogar		
LGTBI		
Reintegrados		
Migrantes		
Otra	47	2
Ninguna		
Total	**50**	**2**

Por territorialidad

ZONA	HOMBRE	MUJER
Urbana	**5**	2
Rural	45	
Total	**50**	**2**

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
CC: 30301161

Al responder cite este número:
OFI2022-11783-DCP-2700

Bogotá D.C. lunes, 6 de junio de 2022

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en la etapa de **PRECONSULTA Y APERTURA,** en el marco del **"PROYECTO MINERO LA CUMBRE"**, a cargo de la empresa MINERA QUINCHÍA S.A.S. PROY-01901

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en el marco de las competencias establecidas en el decreto 2353 de 2019 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 961 del 16 de octubre de 2020, por medio de la cual se determina la procedencia y oportunidad de la consulta previa, esta dirección se permite convocar a la reunión de Consulta Previa en la etapa de PRECONSULTA Y APERTURA, en el marco del **"**PROYECTO MINERO LA CUMBRE", con la parcialidad indígena Karambá de la etnia Embera Chamí, localizada en jurisdicción del municipio de Quinchía, departamento de Risaralda.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD/COMUNIDAD
INTEGRANTES DE LA PARCIALIDAD INDÍGENA KARAMBÁ	INTEGRANTES DE LA PARCIALIDAD INDÍGENA KARAMBÁ	PARCIALIDAD INDÍGENA KARMABÁ DE LA ETNIA EMBERA CHAMÍ
EDTIH LUCIA TABORDA GUEVARA	AUTORIDAD TRADICIONAL	PARCIALIDAD INDÍGENA KARAMBÁ DE LA ETNIA EMBERA CHAMÍ libra17302@yahoo.es; emberakaramba2012@yahoo.es;
AIDER ARICAPA BETANCUR	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE MORETA 3234125271
EVELIO ANTONIO VELAZCO	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE SANTA ELENA 3136955362
EUTIMIO IBARRA	REPRESENTANTE	COMUNIDAD LA CIÉNAGA 3113896547
GERARDO SUÁREZ	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE SAN JOSÉ 3108475777
DARIO MORALES	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE MAPURA 3207118512

NOEMÍ MONTES SUÁREZ	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE CAIRO Y PLANADAS 3209273496
MARTA RAIGOSA	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DEL CAYAO 3122686541
HUMBERTO GUEVARA TREJOS	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE BELLAVISTA 3108975812
ALBEIRO LARGO	REPRESENTANTE	COMUNIDAD DE SANTA SOFIA 3104667964
ISRAEL JARAMILLO	REPRESENTANTE	COMUNIDAD EL TABOR 3116164209
CESAR ALBERTO DÍAZ TREJOS	ENLACE COMUNIDAD	COMUNIDAD KARAMBÁ 3215670424
MAURICIO OCAMPO BOTERO	DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL	DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA risaralda@defensoria.gov.co mocampo@defensoria.gov.co
JULIO BALANTA MINA	DEFENSOR DELEGADO PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS	DEFENSORÍA PARA ASUNTOS ÉTNICOS jbalanta@defensoria.gov.co
CARLOS ANDRES BELTRÁN	PROCURADOR DELEGADO PARA ASUNTOS ÉTNICOS	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN asuntosetnicos@procuraduria.gov.co preventivaddhh@procuraduria.gov.co
EDINSON MOSQUERA AGUALIMPIA	PROCURADOR PROVINCIAL	PROCURADURÍA PROVINCIAL DE PEREIRA Carrera 8 No. 42B-50 Pereira provincial.pereira@procuraduria.gov.co
LUS HELENA AGUDELO SÁNCHEZ	PROCURADORA 12 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DE PEREIRA	PROCURADURÍA REGIONAL RISARALDA leagudelo@procuraduria.gov.co
VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS	GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	GOBERNACIÓN DE RISARALDA contactenos@risaralda.gov.co notificaciones.judiciales@risaralda.gov.co
ABSALON TREJOS ARIAS	ALCALDE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUINCHIA alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co
GLORIA EUNICE PALACIO CANO	PERSONERA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE QUINCHIA personeria@quinchia-risaralda.gov.co
JULIO CESAR ISAZA RODRÍGUEZ	DIRECTOR GENERAL	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA-CARDER- jisaza@carder.gov.co

RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO	DIRECTOR GENERAL	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES licencias@anla.gov.co
EDUARDO CASTAÑEDA	COORDINADOR SOCIAL	MINERA QUINCHÍA S.A.S. lcastaneda@mquinchia.com

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR DE REUNIÓN
15 de junio de 2022	9:00 a.m.	REUNION DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE PRECONSULTA Y APERTURA	Teatro Municipal de Quinchía

El profesional designado para llevar a cabo el proceso de Consulta Previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa será Ricardo Cabrera, con quien podrá comunicarse al teléfono número 3222001599 o a los correos electrónicos ricardo.cabrera@mininterior.gov.co - mesadeentrada@mininterior.gov.co; si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de éste proceso de Consulta Previa.

Agradecemos su asistencia y colaboración en dicha reunión.

Cordialmente,

PAULA HELENA CAROL MORALES BORRERO
Subdirectora de Gestión (E).
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior

Documento emitido por el Ministerio del Interior. Verifique su autenticidad en:
https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/?ID=3jqq/yvSg66+sPdbqMq4JA==

Proyectó: Diana Sierra Castellanos, Profesional Especializada-DANCP
Revisó: Dennis Leguizamón Aldana, Coordinadora de Región Andina, Amazonia, Orinoquia DANCP
Aprobó: Paula Helena Carol Morales Borrero, Subdirectora (E) de Gestión DANCP

PROY-01901
T.D.R.D: 2500.16.12

No de Oficio 13277

D:4
Pereira, 08 de junio de 2022

Señora
LIGIA ESTELLA MOLINA
3207699957
ligys07@hotmail.com
Belén de Umbría, Risaralda

Asunto: Respondiendo al radicado No.5559 de 2022. Solicitud ampliación plazo, requerimientos ladrilleras municipio Belén de Umbría.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, referente a *"…Teniendo en cuenta que el pasado 18 de marzo la CARDER realizo visita técnica a las ladrilleras de Belén de Umbría, dando como resultado la suspensión de manera inmediata y preventiva el uso y aprovechamiento de los recursos naturales hasta tanto se cuente con los permisos y autorizaciones para el desarrollo de la actividad…" "…Por lo tanto y teniendo en vista del conflicto social que el cierre de nuestros frentes de trabajo va a generar, solicitamos una prórroga de 4 meses para subsanar en parte los motivos del cierre…"* se informa lo siguiente:

Tal y como se acordó en la reunión realizada el día 31 de marzo del año en curso, en la vereda El Congo, en la cual hubo participación del Alcalde Municipal, personal de la Gobernación de Risaralda, propietarios de las ladrilleras y personal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, la solicitud de ampliación de plazo para que cada una de las ladrilleras del municipio de Belén de Umbría estén al día en los permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental necesarios para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta que podrán realizar **la extracción únicamente de manera manual**, **se otorgó el plazo solicitado, es importante tener en cuenta que dicho plazo vence el próximo 18 de julio del 2022.**

Se recuerda, que en caso de presentarse incumplimientos a los compromisos y plazos establecidos puede acarrearle el inicio de un proceso sancionatorio ambiental de acuerdo a lo establecido en la ley 1333 de 2009 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

En caso de requerir información adicional puede contactarse a la línea telefónica 3116511 Ext. 115 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 07:00 am a 03:30 pm.

Atentamente,



JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
Reviso : GUSTAVO ALONSO OSORIO RODRIGUEZ-Profesional Especializado ✓
Reviso : ANA MARIA GUAPACHA-Profesional Universitario ✓
Copia interna: - ALEXANDRA TABARES RAMIREZ, CONTRATISTA; - ANA MARIA GUAPACHA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Proyectó: NATALIA RAMIREZ BETANCUR - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP sin

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

CH: SOLICITUD DE MESA TECNICA PARA RADICACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL

1 mensaje

Mesa de Ayuda AnnA <mesadeayudaanna@anm.gov.co> 9 de junio de 2022, 16:42
Para: Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Cordial Saludo

Dado a que el trámite que está tratando de realizar es una Concurrencia y esta funcionalidad aún no está en producción por plataforma, no puede realizar dicha solicitud por medio de la plataforma de ANNA MINERIA.

De acuerdo con lo anterior, informamos que una vez se finalicen los procesos y fases previas requeridas, y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 63 del Código de Minas, Ley 685 de 2001, y del Decreto Reglamentario No. 2653 de 2003, la Agencia Nacional de Minería, ANM, informará a través de la página web de la entidad con un mínimo de cinco (5) días calendario anteriores sobre el despliegue de la funcionalidad para Concurrencia.

Cordialmente,

Señor usuario le agradecemos por favor se dirija al siguiente link https://arcg.is/SHX8X para que pueda calificar el servicio prestado, le informamos que AnnA Minería está trabajando en la verificación, corrección y mejoramiento del servicio.

De: Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de junio de 2022 3:45 p. m.
Para: Mesa de Ayuda AnnA <mesadeayudaanna@anm.gov.co>
CC: Luis Alberto Hernandez Laverde <luis.hernandez@risaralda.gov.co>; Carlos Eduardo Rios Jimenéz <carjim_20@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE MESA TECNICA PARA RADICACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL

Cordial saludo

La gobernación de Risaralda en apoyo al desarrollo del sector minero de arcillas solicita una mesa técnica para radicar propuesta de contrato de concesión diferencial para arcillas en el municipio de Belén de Umbría, comunidad tradicional que tiene a la fecha varios intentos de legalización de su actividad pero no ha sido posible, esta actividad tiene algunas características entre ellas :

1. genera 800 empleos

2. Es una comunidad minera que realiza la actividad de extracción de arcillas por tradición.
3. Son dueños de los predios con escritura pública
4. Son alrededor de 300 personas las que se benefician directamente de la actividad.

Actualmente tienen orden de cierre por parte de la CARDER lo que está generando problema social.

Desde la Gobernación de Risaralda se realizó todo el proceso para la solicitud pero se encontraron inconvenientes :

Gran parte de los polígonos se encuentran superpuestos con las propuestas de contrato de concesión con placa 501772 y RE3-09061 por lo que estas áreas no se encuentran libres y no se podría radicar sobre estas hasta que no se resuelva el trámite de estas.

Únicamente se evidencia un área libre en medio de las solicitudes y donde se encuentran los dos polígonos de aproximadamente 34 Ha, donde si se podría iniciar un trámite de contrato de concesión diferencial - PCCD.

Pregunta : Se puede radicar la solicitud en ANNA MINERÍA teniendo en cuenta que es mineral diferente ?? Concurrencia de minerales ??

¿O que otra alternativa se puede presentar a esta comunidad ?

Es importante aclarar que ellos no cumplen requisitos para mineros de subsistencia

Quedo atenta

--

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 cuarto piso

Libre de virus. www.avast.com

Click here to report this email as spam.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

Código Postal: 111321

¡Soy agente con Seguridad y Protejo la Información!

Antes de imprimir, piense en su reponsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

La información contenida en este E-mail puede ser de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

SOLICITUD DE MESA TECNICA PARA RADICACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL

1 mensaje

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 9 de junio de 2022, 15:45
Para: Mesa de Ayuda AnnA <mesadeayudaanna@anm.gov.co>
Cc: Luis Alberto Hernandez Laverde <luis.hernandez@risaralda.gov.co>, Carlos Eduardo Rios Jimenéz <carjim_20@hotmail.com>

Cordial saludo

La gobernación de Risaralda en apoyo al desarrollo del sector minero de arcillas solicita una mesa técnica para radicar propuesta de contrato de concesión diferencial para arcillas en el municipio de Belén de Umbría, comunidad tradicional que tiene a la fecha varios intentos de legalización de su actividad pero no ha sido posible, esta actividad tiene algunas características entre ellas :

1. genera 800 empleos
2. Es una comunidad minera que realiza la actividad de extracción de arcillas por tradición.
3. Son dueños de los predios con escritura pública
4. Son alrededor de 300 personas las que se benefician directamente de la actividad.

Actualmente tienen orden de cierre por parte de la CARDER lo que está generando problema social.
Desde la Gobernación de Risaralda se realizó todo el proceso para la solicitud pero se encontraron inconvenientes :

Gran parte de los polígonos se encuentran superpuestos con las propuestas de contrato de concesión con placa 501772 y RE3-09061 por lo que estas áreas no se encuentran libres y no se podría radicar sobre estas hasta que no se resuelva el trámite de estas.

Únicamente se evidencia un área libre en medio de las solicitudes y donde se encuentran los dos polígonos de aproximadamente 34 Ha, donde si se podría iniciar un trámite de contrato de concesión diferencial - PCCD.

Pregunta : Se puede radicar la solicitud en ANNA MINERÍA teniendo en cuenta que es mineral diferente ?? Concurrencia de minerales ??
¿O que otra alternativa se puede presentar a esta comunidad ?

Es importante aclarar que ellos no cumplen requisitos para mineros de subsistencia

Quedo atenta

--

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 cuarto piso


Libre de virus. www.avast.com

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

CERTIFICACIÓN DUEÑO DEL PREDIO

1 mensaje

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 7 de junio de 2022, 12:14
Para: edisonguty1329@gmail.com, Milton Gutierrez <miltonguna7@gmail.com>

Saludos

Adjunto asunto, cuando el señor lo firme me lo envían con la fotocopia de la cédula del dueño del predio.

Quedo atenta

--

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 cuarto piso

CERTIFICACIÓN DUEÑO DELPREDIO.docx
12K

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Fwd: Registrar usuario / Register User

2 mensajes

Alcaldia Quinchia-Risaralda <despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co> 6 de junio de 2022, 11:51
Para: martha.pachon@risaralda.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: <Anna_mineria@anm.gov.co>
Date: lun, 6 jun 2022 a las 11:44
Subject: Registrar usuario / Register User
To: <despacho.alcaldia@quinchia-risaralda.gov.co>, <Anna_mineria@anm.gov.co>

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

El registro del usuario se completó con éxito.

Número de evento: 357400

Estado de la cuenta

Estado de la cuenta	Activo/pendiente de verificación
Fecha y hora	06/jun/2022 11:44:51

Instrucciones de activación

1. Usted podrá acceder al sistema de la ANM utilizando el número de usuario y la contraseña que se muestran a continuación.
2. Usted deberá cambiar su contraseña temporal para completar su registro.

Credenciales de usuario

Número de usuario	85501
Nombre del usuario	ABSALON TREJOS ARIAS
Contraseña temporal	qL8*yQ5*oU

Haga clic en Activación del registro de usuario para cambiar su contraseña temporal y activar su cuenta.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Register User completed successfully.

Event ID: 357400

Account Status

Account Status	Active-Pending Verification
Date, Time	06/jun/2022 11:44:51

Activation Instructions

1. You can access the ANM system by using the User ID and password displayed below.
2. You will have to change your temporary password to complete your registration.

User Credentials

Client ID	85501
Client Name	ABSALON TREJOS ARIAS
Temporary Password	qL8*yQ5*oU

Click on link User Registration Activation to change temporary password and activate your account.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

Código Postal: 111321

¡Soy agente con Seguridad y Protejo la Información!



La información contenida en este E-mail puede ser de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message

--
ABSALON TREJOS ARIAS
Alcalde Municipal 2020-2023
Quinchía Risaralda
Teléfono 3563015
Dirección Carrera 6 N° 5-13
Código Postal 664001

Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE (Apoyamos la Política de Cero Papel) / Before printing, think about your responsibility towards the ENVIRONMENT

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a la ALCALDIA DE QUINCHIA y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvió o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to ALCALDIA DE QUINCHIA and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 6 de junio de 2022, 11:52
Para: valentina.salazar@anm.gov.co

[El texto citado está oculto]
--
MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 cuarto piso

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Usuario y clave Anna

2 mensajes

Agencia Nacional de Minería <rucompru@anm.gov.co> 6 de junio de 2022, 11:50
Para: martha.pachon@risaralda.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Instruciones de activación
1. Usted podrá acceder al sistema de la ANM utilizando el número de usuario y la contraseña que se muestran a continuación.
2. Usted deberá cambiar su contraseña temporal para completar su registro.
Credenciales de usuario
Número de usuario: 57899
Nombre del usuario: MUNICIPIO DE QUINCHIA - RISARALDA
Contraseña temporal: PJ57899MU!@hE

Haga clic en https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin para cambiar su contraseña temporal y activar su cuenta.

Avenida Calle 26 No 58 - 51 Torre 4 Pisos (8,9 y 10)
Conmutador [57][1] 220 19 99
Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833
Horario de atencion: Lunes a Viernes - 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
www.anm.gov.co - contactenos@anm.gov.co
/AgenciaNAcionaldeMineria
@ANMColombia

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

Código Postal: 111321

¡Soy agente con Seguridad y Protejo la Información!

Antes de imprimir, piense en su reponsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE.**

La información contenida en este E-mail puede ser de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 6 de junio de 2022, 11:52
Para: valentina.salazar@anm.gov.co

[El texto citado está oculto]
--
MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 cuarto piso

010 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 04 de marzo de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	LJT-14001X	CORPORACION AREA DE RESERVA ESPECIAL MINERA DE QUINCHÍA		28/02/2022	091	*…" De acuerdo a lo anterior y por lo determinado en los artículos 309 y 310 del Código de Minas, el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar al querellante y querellados para los días jueves 24 DE MARZO y viernes 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 09+00 HORAS, en el lugar donde se realizan las actividades de aprovechamiento ilícito de recursos mineros, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación* *Se informa a los querellados que solo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito (Art. 14 y 309 Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.* *Para adelantar el presente proceso se designó al Ingeniero de Minas ALEX HUMBERTO PARADA HERMANDEZ y al Abogado LEONARDO FABIO GALLO CAMPUZNO, pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Punto de Atención Regional Manizales de la ANM, quienes estarán encargados de realizar las gestiones necesarias referentes al Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.* *Debido a que el querellante en su escrito manifiesta, que esta actividad de explotación ilegal es realizada por personas indeterminadas, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de QUINCHIA, Departamento de RISARALDA, para que procedan a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros y por edicto fijado por dos (2) días en las Alcaldías, de acuerdo a los dispuesto en el artículo*

						310 del Código de Minas, asimismo, para que notifique personalmente a las personas determinadas. *Por lo anterior, se le solicita respetuosamente al Alcalde Municipal de QUINCHIA, Departamento de RISARALDA, que en el término de dos (02) días a partir de la notificación del presente acto, fije los avisos correspondientes y proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), a la calle 63 No. 23C – 30, Barrio Palogrande de la ciudad de Manizales.* *Se requiere a la señora MARTHA LIGIA URIBE SALAZAR, en calidad de Directora Ejecutiva de la Reserva Especial Minera de Quinchía "CORPOARE", identificada con el Nit. No. 900130903-8, titular del Contrato de Concesión Minera LJT-14001X, para que realice acompañamiento a la Administración Municipal de QUINCHIA, en el departamento de RISARALDA, y les indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación, en aras de proceder a fijar el aviso correspondiente.* *Se ordena librar los respectivos oficios para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados, y se fije el edicto por el término de dos (02) días, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas).* *Se solicita respetuosamente al Alcalde Municipal de QUINCHIA, Departamento de RISARALDA, para que ordene el acompañamiento de la Policía Nacional a la diligencia objeto del presente acto administrativo, en aras de garantizar la seguridad de los funcionarios comisionados y el cabal cumplimiento de las obligaciones legales tanto de la Autoridad Minera como de la Administración Municipal. De igual forma para que comisione a un funcionario de su administración que acompañe la diligencia en cumplimiento del artículo 306 de la Ley 685 – Código de Minas" …*
AUTO	175-17 (GEXK-13)	LADRILLERA CATALUÑA S.A.S		28/02/2022	092	*…" Una vez verificado el expediente digital del título minero 175-17 (GEXK-13), se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones al titular minero:* *APROBACIONES* *1. APROBAR el formulario de declaración y liquidación de regalías de IV trimestre de 2019 y IV trimestre de 2020 mismo.*

						REQUERIMIENTOS *1. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el faltante de pago de regalías de II trimestre de 2019, por valor de mil quinientos cincuenta pesos ($ 1.550), más los intereses causados hasta la fecha de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo.* *2. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el faltante de pago de regalías de III trimestre de 2019, por valor de tres mil quinientos noventa pesos ($ 3.590), más los intereses causados hasta la fecha de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo.* *3. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el faltante de pago de regalías de III trimestre de 2020, por valor de veinticinco mil doscientos un pesos ($ 25.201), más los intereses causados hasta la fecha de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo.* *4. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el faltante de pago de regalías de II trimestre de 2021, por valor de veintinueve mil ciento un pesos ($ 29.101), más los intereses causados hasta la fecha de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo.* *5. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías de I trimestre de 2019, I trimestre de 2020, I, III y IV trimestre de 2021, los cuales no se evidencian en el expediente. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del*

						presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo. *6. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el recibo de pago de regalías de II trimestre de 2020, toda vez que el recibo de pago allegado no cuenta con la fecha de consignación y no se puede verificar el pago oportuno del mismo. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo.* *7. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue póliza minero ambiental por valor de treinta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesos ($ 35.352.648), la cual debe ser radicada a través de la plataforma ANNA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación del correctivo.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *1. INFORMAR al titular que el formato básico minero anual 2019 con radicado No. 18208-0, fue evaluado a través de la plataforma de ANNA Minería mediante tarea 6276960, de acuerdo al numeral 2.5 del presente concepto técnico.* *2. INFORMAR al titular que el formato básico minero anual 2020 con radicado No. 2939-0, fue evaluado a través de la plataforma de ANNA Minería mediante tarea 7366061, de acuerdo al numeral 2.5 del presente concepto técnico.* *3. INFORMAR al titular que el formato básico minero anual 2017 con radicado No. 31163-0, fue evaluado a través de la plataforma de ANNA Minería mediante tarea 7650225, de acuerdo al numeral 2.5 del presente concepto técnico.* *4. INFORMAR al titular que el formato básico minero anual 2021 con radicado No. 42562-0, fue evaluado a través de la plataforma de ANNA Minería mediante tarea 9223486, de acuerdo al numeral 2.5 del presente concepto técnico.*

						5. INFORMAR al titular que NO CUENTA con saldo a favor de regalías, de acuerdo al cruce de cuentas *6. INFORMAR al titular minero que, según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, la licencia de explotación No. GEXK-13 (175-17) NO SE ENCUENTRA publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, y debido a que cuenta con instrumentos ambiental y técnico minero, se RECOMIENDA realizar la inscripción en el registro único de comercializadores de Minerales - RUCOM* *7. RECORDAR al titular que de acuerdo a la Cláusula séptima – obligaciones a cargo del Concesionario, en el ítem 7.11. Presentar a la Autoridad Minera un plan de Gestión Social, que cumpla con lo señalado en el Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 406 del 28 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Minería, o aquellas normas que la modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan; la formulación de este plan será presentad por el titular mineros dentro de los treinta (30) días siguientes a la inscripción del presente Contrato en el Registro Minero* *8. INFORMAR al titular sobre las siguientes restricciones ambientales evidenciadas CMC:* *• superposición total con INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS – UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS y superposición parcial con PERIMETRO URBANO DE SUPIA.* *Es obligación del titular tramitar las sustracciones a que haya lugar.* *9. INFORMAR al titular que por medio del presente auto, se corre traslado al informe de visita de fiscalización PARMA No. 073 del 21 de febrero de 2021.* *10. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.* *11. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al*

						Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia"…
AUTO	FCG-08357X	MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S		28/02/2022	093	*…" Una vez verificado el expediente digital del título minero FCG-08357X se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones al titular minero:* *APROBACIONES* *1. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 3004861 expedida por la compañía de seguros PREVISORA SEGUROS, por un valor amparado de $7.450.000,00 y con vigencia desde el 08 de noviembre de 2021 y hasta el 08 de noviembre de 2022, radicada en la plataforma ANNA Minería con el número: 40288-0, número de evento: 310484 del 19 de enero de 2022.* *2. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 42126-0, número de evento: 317442 del 08 de febrero de 2022.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *1. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 23 de febrero de 2022 por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9027849, para su conocimiento y fines pertinentes.* *2. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera, solicitando información acerca del estado del trámite de la propuesta de Contrato de Concesión KHL-15421, cuyo proponente es la sociedad Anglo Gold Ashanti Colombia S.A.S., con el fin de proceder a resolver la integración de áreas solicitada por el titular entre dicha propuesta y el contrato de concesión FCG-08357X.* *3. DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 23 de febrero de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 9197512, para su conocimiento y fines pertinentes.* *4. INFORMAR al titular que por medio del presente auto, se corre traslado al informe de visita de fiscalización PARMA No. 077 del 24 de febrero de 2022.*

						5. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. *6. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia" …*

AUTO	FIO-071	SOCIEDAD CEJEN S.O.M		03/03/2022	094	*…" APROBACIONES* *APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2021, radicado en la plataforma ANNA Minería con el número: 39810-0 y número de evento: 308814 del 13 de enero de 2022, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico PARMA No. 078 del 24 de febrero de 2022.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *DAR TRASLADO a la sociedad titular de la evaluación realizada el 24 de febrero de 2022, por el SIGM ANNA Minería, bajo el número de tarea 8985296, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico PARMA No. 078 del 24 de febrero de 2022.* *INFORMAR al titular que se encuentra en proyecto el acto administrativo que resuelve la solicitud de renuncia al título minero No. FIO-071, presentada mediante radicado ANM No. 20211001376022 del 25 de agosto de 2021, por el representante legal de la sociedad titular, de acuerdo a lo recomendado en el concepto técnico PARMA No. 078 del 24 de febrero de 2022.* *INFORMAR al titular que por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto técnico PARMA No. 078 del 24 de febrero de 2022, que hace parte integral del presente acto administrativo* *INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.*

						Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia. *" …*
AUTO	UD3-10591	MUNICIPIO DE BALBOA		03/03/2022	095	*…" DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del título minero No. UD3-10591 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:* *REQUERIMIENTOS:* *REQUERIR POR ULTIMA VEZ AL TITULAR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la constancia de los tramites adelantados para la obtención de la viabilidad ambiental, dada la naturaleza de las autorizaciones temporales, de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR POR ULTIMA VEZ AL TITULAR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente del Formato Básico Minero anual de 2019, por el sistema integral de gestión minera -SIGM, ANNA Minería, de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR NUEVAMENTE AL TITULAR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que presente el Formato Básico Minero anual de 2020, por el sistema integral de gestión minera -SIGM, ANNA Minería. de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente*

						proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. *REQUERIR AL TITULAR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 la presentación del Formato Básico Minero anual de 2021, por el sistema integral de gestión minera -SIGM, ANNA Minería, de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR POR ULTIMA VEZ AL TITULAR bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2019, y I trimestre de 2020 de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR NUEVAMENTE AL TITULAR bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2020, y, I trimestre de 2021. de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR AL TITULAR bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2021, de acuerdo a lo recomendado en concepto técnico PARMA 080 del 25 de febrero de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contado a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.*

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES *INFORMAR al titular que, evaluadas las obligaciones contractuales de la Autorización Temporal No. UD3-10591, causadas hasta la fecha de elaboración del presente concepto técnico, y de acuerdo a la información que reposa en las plataformas expediente digital y SGD, se indica que el titular NO se encuentra al día.* *INFORMAR al titular que, por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto técnico PARMA No. 080 del 25 de febrero de 2022.* *INFORMAR al titular que, la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.* *Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.* *"…*
AUTO	651-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA		03/03/2022	096	. *DISPOSICIONES.* *Una vez verificado el expediente digital del título minero 651-17 se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones al titular minero:* *REQUERIR por última vez al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo proferido por la autoridad ambiental, con el cual se demuestre que a la fecha se encuentra en trámite la obtención de la viabilidad ambiental, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *INFORMAR al titular minero que, por medio del presente auto, se corre traslado al informe de Visita de Fiscalización No. 009 de 18 de febrero de 2022, el cual hace parte integral del presente proveído.*

						INFORMAR al titular minero que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. *Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.* *…"* *"…*
AUTO	734-17	PEDRO WALTER CANO BEDOYA		03/03/2022	097	*DISPOSICIONES.* *Una vez verificado el expediente digital del título minero 734-17 se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones al titular minero:* *REQUERIR por última vez al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que actualice y mantenga en condiciones los planos de la mina. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *DAR TRASLADO a las Alcaldías de los municipios de NEIRA y ANSERMA, departamento de Caldas y a la Corporación Autónoma de CALDAS, CORPOCALDAS, del contenido del Informe de Visita de Fiscalización N° 010 de 18/02/2022, el cual hace parte integral del presente proveído, para que actúen en el marco de sus competencias respecto a las NO CONFORMIDADES allí señaladas, por la presencia de extracción ilícita de minerales mediante métodos cúbicos.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *INFORMAR al titular minero que mediante Auto PARMA N° 072 de 18 de febrero de 2022, se programó visita de verificación para los días 10 y 11 de marzo 2022, de acuerdo a solicitud de Amparo Administrativo radicada mediante oficio No. 20211001439232 del 24 de septiembre de 2021, en el contrato de concesión No. 734-17 contra personas indeterminadas, por perturbaciones realizadas al título minero ubicado en los Municipios de Neira y Anserma (Caldas).*

						INFORMAR al titular minero que, por medio del presente auto, se corre traslado al informe de Visita de Fiscalización No. 010 de 18 de febrero de 2022, el cual hace parte integral del presente proveído. *Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.*
AUTO	LH0176-17	ARTURO ROJAS RICO		03/03/2022	098	***REQUERIMIENTOS*** *REQUERIR nuevamente al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que actualice los documentos implemente el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la norma vigente, lo cual será verificado en la próxima visita. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR nuevamente al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente el plan de capacitación al personal en uso de EPP y temas de seguridad e higiene minera. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que implemente el Plan de Emergencia de acuerdo con la norma aplicable. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR nuevamente al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue la documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social Integral y solicite el levantamiento de la medida de suspensión. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la*

						notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. *REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa de acuerdo con la norma aplicable. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *DAR TRASLADO a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas y a la Alcaldía Municipal de Manizales, del contenido del Informe de Visita de Fiscalización N° 008 de 18/02/2022 realizado al título LH0176-17, para que actué de acuerdo a su competencia.* *INFORMAR al titular que se mantiene la medida de suspensión de los trabajos de explotación, toda vez que no se ha evidenciado la afiliación a seguridad social ni ARL.* *INFORMAR al titular minero que, El incumplimiento reiterado será objeto de imposición de multa y requerimiento bajo causal de caducidad.* *INFORMAR al titular que, por medio del presente auto, se corre traslado al informe de Visita de Fiscalización N° 008 del 18 de febrero de 2022, el cual hace parte integral del presente proveído.* *INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.* *Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.*

AUTO	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LOPEZ		03/03/2022	099	*DISPOSICIONES* *Una vez verificado el expediente digital del título minero IHL-08191 se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones al titular minero:* *REQUERIMIENTOS* *REQUERIR por última vez al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue constancia del estado de los trámites adelantados para la obtención de la licencia ambiental, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que actualice y mantenga en condiciones los planos en la mina. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes* *REQUERIR por última vez al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los FBM correspondientes a I semestre de 2019, anual de 2019 y anual de 2020, de acuerdo a las conclusiones del informe de visita de fiscalización N° 011 de 18/02/2002, el cual hace parte integral del presente proveído, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR nuevamente al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2021 de acuerdo a las conclusiones del informe de visita de fiscalización N° 011 de 18/02/2002, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del*

						presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *INFORMAR al titular minero que, por medio del presente auto se corre traslado al informe de visita de fiscalización N° 011 de 18/02/2002, el cual hace parte integral del presente proveído.* *INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.* *Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.*
AUTO	UD3-10301	MUNICIPIO DE BALBOA		03/03/2022	100	***DISPOSICIONES*** *Una vez verificado el expediente digital del título minero* ***No. UD3-10301*** *se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:* *REQUERIMIENTOS* *REQUERIR nuevamente al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2020, por el sistema integral de gestión minera -SIGM, ANNA Minería. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane*

						la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. *REQUERIR por última vez al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue constancia de los tramites adelantados para la obtención de la viabilidad ambiental, con una vigencia no mayor a noventa (90) días, dada la naturaleza de las autorizaciones temporales. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR nuevamente al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres III y IV del año 2019, I, II, III y IV trimestre de 2020 y I trimestre de 2021. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR por última vez al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2019, por el sistema integral de gestión minera -SIGM, ANNA Minería. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con en el artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II, III y IV trimestre de 2021. Para lo cual se le*

						concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. *REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2021, por el sistema integral de gestión minera - SIGM, ANNA Minería. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.* *RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES* *INFORMAR al titular sobre las siguientes restricciones ambientales evidenciadas CMC:* • *Superposición total con la capa zona de restricción informativo - zonas microfocalizadas Restitución de Tierras - Unidad de Restitución de Tierras - Actualización 05/04/2016 - incorporado 15/04/2016.* • *Superposición total con la zona denominada paisaje cultural cafetero – área de amortiguamiento – Resolución No. 2963 de 2012 del Ministerio de Cultura – vigente desde 22-12-2012 – diario oficial no. 48652 de 22 de diciembre de 2012 – incorporado 08/05/2013.* ➢ *Es obligación del titular tramitar las sustracciones a que haya lugar.* *INFORMAR al titular que, por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto técnico PARMA No. 079 del 25/02/2022.* *INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento*

						de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. *Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la Notificación el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.*

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

() El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 04 DE MARZO DE 2022, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Notificación: MESA PROYECTO MERCURIO RISARALDA mar 21 de jun de 2022 08:00 - 09:00 (COT) (Martha Lucia Pachon Rincon)

1 mensaje

Google Calendar <calendar-notification@google.com> 21 de junio de 2022, 7:50
Responder a: martha.pachon@risaralda.gov.co
Para: Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Tienes un evento próximo

Unirme con Google Meet

Enlace de la reunión

meet.google.com/gvr-vvjy-hfc

Unirse por teléfono

(US) +1 978-801-4307
PIN: 716753884

MESA PROYECTO MERCURIO RISARALDA

martes 21 de jun de 2022 · 08:00 – 09:00 (Hora estándar de Colombia)

Invitados

martha.pachon@risaralda.gov.co- organizador
Gustavo Adolfo Viana Casas
mfbarragan@minenergia.gov.co
rabello@minenergia.gov.co
mlossa@minenergia.gov.co
anamaria.valencia@risaralda.gov.co
enlaceminero@quinchia-risaralda.gov.co
hammurabie.rivas@risaralda.gov.co
mjimenez_18@yahoo.com
marafagim@gmail.com
cifuentesj34@gmail.com

Ver todos los detalles del evento

Invitación de Google Calendar

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la configuración de Calendar, selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. Más información

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Notificación: MESA PROYECTO MERCURIO RISARALDA mar 21 de jun de 2022 08:00 - 09:00 (COT) (Martha Lucia Pachon Rincon)

1 mensaje

Google Calendar <calendar-notification@google.com> 21 de junio de 2022, 7:50
Responder a: martha.pachon@risaralda.gov.co
Para: Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

Tienes un evento próximo

Unirme con Google Meet

Enlace de la reunión

meet.google.com/gvr-vvjy-hfc

Unirse por teléfono

(US) +1 978-801-4307
PIN: 716753884

MESA PROYECTO MERCURIO RISARALDA

martes 21 de jun de 2022 · 08:00 – 09:00 (Hora estándar de Colombia)

Invitados

martha.pachon@risaralda.gov.co- organizador
Gustavo Adolfo Viana Casas
mfbarragan@minenergia.gov.co
rabello@minenergia.gov.co
mlossa@minenergia.gov.co
anamaria.valencia@risaralda.gov.co
enlaceminero@quinchia-risaralda.gov.co
hammurabie.rivas@risaralda.gov.co
mjimenez_18@yahoo.com
marafagim@gmail.com
cifuentesj34@gmail.com

Ver todos los detalles del evento

Invitación de Google Calendar

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la configuración de Calendar, selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".

Si reenvías esta invitación, los destinatarios podrían enviar una respuesta al organizador para que los añada a la lista de invitados, invitar a otras personas independientemente del estado de su propia invitación, o cambiar tu respuesta de confirmación de asistencia. Más información

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co>

RESPUESTA Solicitud información listado de canteras con permisos mineros y ambientales

1 mensaje

Martha Lucia Pachon Rincon <martha.pachon@risaralda.gov.co> 8 de junio de 2022, 11:52
Para: mg_calidad@hotmail.com
Cco: Luis Alberto Hernandez Laverde <luis.hernandez@risaralda.gov.co>, Lucelly Teresa Tirado Agudelo <lucelly.tirado@risaralda.gov.co>, Hammurabie Svens Rivas Giraldo <hammurabie.rivas@risaralda.gov.co>

Por medio del presente solicito a Uds. un listado con la siguiente información de las canteras ubicadas en el departamento de Risaralda: nombre de la cantera, nombre de la empresa propietaria, ubicación de la cantera, si poseen título minero y poseen licencia ambiental, es decir que nos aclaren si están legalizadas o en proceso de legalización. En espera de sus comentarios. Atentamente, Mercedes García de Barrero C.C. 34.527.316 de Popayán Cel. 320 6965063

Por medio de la presente se da información a la comunicación mencionada.

RESPUESTA : La Gobernación de Risaralda no tiene la competencia de autoridad minera, por lo tanto no contamos con la información por usted solicitada ya que los títulos mineros y solicitudes de canteras son de carácter privado de cada empresa y solicitante, para mayor información se puede dirigir a la autoridad minera de Colombia quienes son los que manejan esta información y también debe contar con una autorización del titular para acceder a la información, La Agencia Nacional Minera tiene unas funciones específicas como:

1. Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
2. Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación.
3. Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales, por delegación del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
4. Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
5. Administrar el catastro y el registro minero nacional.

Cualquier inquietud se puede comunicar a la Agencia Nacional Minera, Catastro Minero Colombiano, Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. – Colombia, Teléfonos: (571) 220 19 99, donde le pueden brindar con mayor profundidad la información sobre la titulación minera.

De igual forma la Agencia Nacional Minera cuenta con ANNA MINERÍA es la nueva plataforma de gestión de la Agencia Nacional de **Minería**, que unifica la información minero ambiental del país de manera ágil, eficiente y transparente, en esta plataforma pueden consultar los títulos y solicitudes del territorio colomiano.

Cualquier inquietud se puede comunicar a la Agencia Nacional Minera, Catastro Minero Colombiano, Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. – Colombia, Teléfonos: (571) 220 19 99, donde le pueden brindar con mayor profundidad la información sobre la titulación minera.

Cordialmente.

--

MARTHA LUCIA PACHON RINCON
Especialista en RSE
Minería Risaralda, Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad
3137192733- 3386609
Cra 7No. 23-60 cuarto piso

GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Neira, 16 de junio de 2022

Doctor
Luis Gonzaga Correa García
Alcalde
Alcaldía de Neira Caldas
Cr 10 Cll 10 Piso 3 Palacio Municipal
8681462
contactenos@neira-caldas.gov.co
Neira, Caldas

No.20220616-14840-I

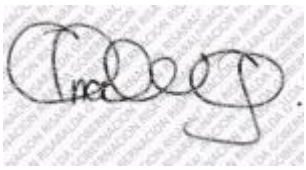
ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo:

Para fines pertinentes se hace traslado del derecho de petición con referencia: PETICIÓN DE INFORMACIÓN CON ACCESO A DOCUMENTOS.

Se anexa el documento

Atentamente,



Ana Maria Valencia Gomez
Secretaria(o) de Despacho Grado 10

Revisó MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO - Contratista

Proyectó: Martha Lucia Pachon Rincon - Contratista

Anexos digitales: PETICIN_DEPTO._RISARALDA_MINEROS_IRRA.pdf

GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogota, 16 de junio de 2022

Doctor
Juan Miguel Duran Prieto
Presidente Agencia Nacional de Minería
Agencia Nacional de Minería
Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 Y 10
2201999 Ext. 5110
contactenos@anm.gov.co
Bogota, Cundinamarca

No.20220616-14918-I

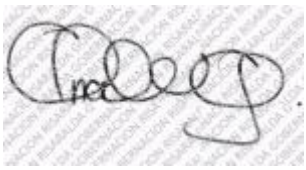
ASUNTO: TRASLADO DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo:

Para fines pertinentes se hace traslado del derecho de petición con referencia: PETICIÓN DE INFORMACIÓN CON ACCESO A DOCUMENTOS.

Se anexa el documento .

Atentamente,



Ana Maria Valencia Gomez
Secretaria(o) de Despacho Grado 10

Revisó MARIA OLVANIA GOMEZ AGUDELO - Contratista

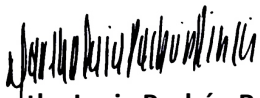
Proyectó: Martha Lucia Pachon Rincon - Contratista

Anexos digitales: PETICIN_DEPTO._RISARALDA_MINEROS_IRRA.pdf

POBLACIÓN QUE VIVE DE LA ACTIVIDAD MINERA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

MUNICIPIO	POBLACION TOTAL
QUINCHIA	3000
MISTRATO	350
PUEBLO RICO	2050
SANTUARIO	60
MARSELLA	200
BELEN DE UMBRIA	400
DOSQUEBRADAS	300
SANTA ROSA DE CABAL	234
PEREIRA	520
LA VIRGINIA	886
TOTAL	8000

En su totalidad son 8000 personas que satisfacen sus necesidades básicas de la actividad minera, esta tabla está representada tanto las personas que ejercen la actividad como sus familias.



Martha Lucia Pachón R
Contratista Dirección de Desarrollo Minero

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 30301161	0	MARTHA LUCIA PACHON RINCON	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CL 21 5 62		3137192733		MARTAPACHON@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-06	2022-06	23277509	I	2022-06-03	TODOS LOS CENTROS	RISARALDA	PEREIRA	503.600	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	23277509	2022-07-15	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.		
1	CC 30301161	PACHON RINCON MARTHA LUCIA	1.627.435																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.627.435	260.400	0	0	SANITAS-EPS005	1.627.435	203.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.627.435	39.700	0,02436	0	0	0	0	0	59	0	503.600	N	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 30301161	0	MARTHA LUCIA PACHON RINCON	I	0	COLMENA - 14-25	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	CL 21 5 62		3137192733		MARTAPACHON@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2022-06	2022-06	23277509	I	2022-06-03	TODOS LOS CENTROS	RISARALDA	PEREIRA	503.600	0	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	23277509		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.627.435	1.627.435	1.627.435	0	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	260.400	0	0	260.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	260.400	0	0	260.400
EPS(Administradoras: 1)				1	203.500	0	0	203.500
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	203.500	0	0	203.500
ARP(Administradoras: 1)				1	39.700	0	0	39.700
Gran Total					463.900	0	0	463.900

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
COLMENA	14-25	800226175	3	1	39.700	0	0	39.700
Gran Total					503.600	0	0	503.600

ASOPAGOS s.a.
PAGADO